JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00085** 00

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia a efectos de que informe lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b6b69bed4912c9124d58e659ad83fb6e0ab5daf319f82a2a19eb451718327f**

Documento generado en 07/03/2024 08:03:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica